



MEMORANDO
SG- UNAG-051-2021

PARA: **Deysi María Sinclair Díaz; Abog.**
Oficina de Acceso a la Información Pública

DE: **Alba Julia Muñoz Torres; M Sc.**
Secretaria General



ASUNTO: **Remisión de Información**

FECHA: **09 de septiembre del 2021**

En respuesta al Memorando UNAG-OIP-43-2021, se remite la información detallada a continuación:

1. Organigrama Institucional (No ha habido modificaciones)
2. Leyes, reglamentos, decretos ejecutivos y convenios, que involucren a la Universidad Nacional de Agricultura en el mes de agosto 2021. (No hubo para ese mes).
3. Acuerdos, resoluciones, comunicados y o circulares emitidos por la UNAG en el mes de julio agosto 2021. (Se Adjunta Resoluciones de la Junta de Dirección Universitaria No. JDU-UNAG-013-2021, JDU-UNAG-014-2021, JDU-UNAG-015-2021, JDU-UNAG-016-2021, JDU-UNAG-017-2021, JDU-UNAG-018-2021 y Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. CSU-002-2021).

Atentamente,

C.c.: Archivo.

*Recibido
10/09/21*



RESOLUCIÓN NÚMERO 013 – JDU – UNAG – 2021
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG).
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).

Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional decretada por el gobierno de Honduras para enfrentar la pandemia del COVID-19, y atendiendo la recomendación del Consejo de Educación Superior de Honduras, las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) adoptaron la determinación de suspender las actividades académicas presenciales y continuar avanzando por vías no presenciales y semipresenciales hasta que las condiciones sanitarias y de salud pública así lo permitan.

CONSIDERANDO: Que existe un convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Agricultura y la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) para el suministro y adquisición de insumos para la preparación de alimentos, para limpieza y en general para líneas de productos que distribuye BANASUPRO y que son demandados en la UNAG.

CONSIDERANDO: Que BANASUPRO a través de su Gerencia de Logística comunicó a la UNAG el 30 de julio de 2021 que no podría abastecer al comedor estudiantil de los productos solicitados según pedido No. CE-073-2021 y pedido No. CE-076-2021.

CONSIDERANDO: Que los productos solicitados en los pedidos antes mencionados son indispensables para la preparación de alimentos a los estudiantes que inician el tercer pilotaje de educación semipresencial en la UNAG a partir del 03 de agosto del 2021.

CONSIDERANDO: Que el día lunes 02 de agosto del presente año en sesión extraordinaria No. 020 – 2021, de la JDU se conoció, discutió y aprobó por unanimidad la solicitud presentada por la Rectoría de autorizar a la Gerencia Administrativo Financiera de la UNAG para que en aquellos casos documentados, donde el proveedor principal vía convenio (BANASUPRO) no pueda cumplir con los pedidos y requerimientos presentados por la UNAG, proceda al abastecimiento a través de cotización.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) es el órgano administrativo principal de la Universidad, teniendo bajo su cargo la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de la labor sustantiva de la Universidad.



CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria: Organizar la vida académica, administrativa y económica de la Universidad Nacional de Agricultura; entre otras.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 45, incisos b del Estatuto de la Universidad y de las funciones otorgadas por el Artículo 68, incisos b del Reglamento de dicho Estatuto; la Junta de Dirección Universitaria:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la Gerencia Administrativo Financiera de la UNAG para que en aquellos casos documentados, donde el proveedor principal vía convenio (BANASUPRO) no pueda cumplir con los pedidos y requerimientos presentados por la UNAG, proceda al abastecimiento respectivo a través de procedimientos de cotización.

SEGUNDO: En la decisión anterior se deben observar los principios básicos de contratación (eficiencia, transparencia, igualdad etc.) y debe asegurarse de que los suministros adquiridos guarden la mejor relación entre calidad y precio, buscando siempre las opciones más favorables a la Institución, y que además se verifique la seguridad de entrega del suministro en los tiempos en los cuales se requiere del producto. La Gerencia Administrativo-Financiera será la responsable de la supervisión del proceso de compra, y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil será la responsable de asegurarse de que los suministros recibidos cumplen con los tiempos y especificaciones requeridas.

TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y deberá ser comunicada a la Rectoría para su implementación. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



GUSTAVO ALONSO ARDÓN, M.Sc.
Director Presidente
Junta de Dirección Universitaria



CARLOS ROBERTO MELGAR, M.Sc.
Director Secretario
Junta de Dirección Universitaria



RESOLUCIÓN NÚMERO 014 – JDU – UNAG – 2021
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG).
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).

Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional decretada por el gobierno de Honduras para enfrentar la pandemia del COVID-19, y atendiendo la recomendación del Consejo de Educación Superior de Honduras, las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) adoptaron la determinación de suspender las actividades académicas presenciales y continuar avanzando por vías no presenciales hasta que las condiciones sanitarias y de salud pública así lo permitan.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Rectoría presentar a la Junta de Dirección Universitaria, para su aprobación las modificaciones a los presupuestos ordinario y extraordinario, y vigilar su correcta ejecución.

CONSIDERANDO: Que en el marco de sus atribuciones la Rectoría ha presentado a la JDU, una solicitud de aprobación de modificación presupuestaria correspondiente a traslados internos (incrementos/disminuciones) entre los grupos 2000 y 3000 de las fuentes 11 y 12 de conformidad a solicitudes presentadas por Unidades Ejecutoras de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que el día martes 10 de agosto del presente año en sesión ordinaria No. 021 – 2021, de la JDU se conoció, discutió y aprobó la solicitud presentada por la Rectoría de modificación presupuestaria correspondiente a traslados internos (incrementos/disminuciones) entre los grupos 2000 y 3000 de las fuentes 11 y 12 de conformidad a solicitudes presentadas por Unidades Ejecutoras de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) es el órgano administrativo principal de la Universidad, teniendo bajo su cargo la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de la labor sustantiva de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria: Organizar la vida académica, administrativa y económica de la Universidad Nacional de Agricultura, entre otras.



POR TANTO:

En uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 45, incisos b del Estatuto de la Universidad y de las funciones otorgadas por el Artículo 68, incisos b del Reglamento de dicho Estatuto; la Junta de Dirección Universitaria:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria presentada por el Rector de la Universidad Nacional de Agricultura por un importe total de L.8,632,818.00 (OCHO MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS), correspondientes a traslados internos (incrementos/disminuciones) entre los grupos 2000 y 3000 de las fuentes 11 y 12. La modificación aprobada no incrementa ni disminuye el presupuesto total aprobado a la Universidad para el ejercicio fiscal 2021, ni modifica la fuente de financiamiento.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría de la UNAG para que proceda a realizar el trámite correspondiente para hacer efectiva dicha modificación de conformidad con las solicitudes presentadas por Unidades Ejecutoras de la Universidad y aprobada por la JDU.

TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y deberá ser comunicada a la Rectoría para su implementación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GUSTAVO ALONSO ARDÓN, M.Sc
Director Presidente
Junta de Dirección Universitaria



CARLOS ROBERTO MELGAR, M.Sc.
Director Secretario
Junta de Dirección Universitaria





RESOLUCIÓN NÚMERO 015 – JDU – UNAG – 2021
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG).
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).

Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional decretada por el gobierno de Honduras para enfrentar la pandemia del COVID-19, y atendiendo la recomendación del Consejo de Educación Superior de Honduras, las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) adoptaron la determinación de suspender las actividades académicas presenciales y continuar avanzando por vías no presenciales y semipresenciales hasta que las condiciones sanitarias y de salud pública así lo permitan.

CONSIDERANDO: Que el día martes 10 de agosto del presente año en sesión ordinaria No. 021 – 2021, de la JDU se conoció, discutió y aprobó por unanimidad la solicitud presentada por la Rectoría de aprobación de la estrategia de corto plazo para Desarrollo de Posgrados en la UNAG y que consta de tres programas de maestría propios, cuatro programas de maestría en colaboración y dos programas de doctorado.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) es el órgano administrativo principal de la Universidad, teniendo bajo su cargo la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de la labor sustantiva de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria: formular las políticas de desarrollo universitario y aprobar disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Nacional de Agricultura ; entre otras.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 45, incisos b, c, f del Estatuto de la Universidad y de las funciones otorgadas por el Artículo 68, incisos b, c, f del Reglamento de dicho Estatuto; la Junta de Dirección Universitaria:



UNAG
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Junta de Dirección Universitaria
Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
Apartado Postal No. 9 Telefax: 2799-4901
<https://portalunag.edu.hn>
jdu@unag.edu.hn

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la estrategia de corto plazo para Desarrollo de Posgrados en la UNAG, socializada y presentada por la Rectoría, y en consecuencia que se proceda a realizar todas las gestiones de cooperación y de otra naturaleza que se requieran para la implementación de los programas de posgrados incluidos en la Estrategia aprobada por la JDU.

SEGUNDO: la presente resolución es de ejecución inmediata y deberá ser comunicada a la Rectoría para su implementación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GUSTAVO ALONSO ARDÓN, M.Sc.
Director Presidente
Junta de Dirección Universitaria



CARLOS ROBERTO MELGAR, M.Sc.
Director Secretario
Junta de Dirección Universitaria

Cc. Archivo



RESOLUCIÓN NÚMERO 016 – JDU – UNAG – 2021
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG).
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).

Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional decretada por el gobierno de Honduras para enfrentar la pandemia del COVID-19, y atendiendo la recomendación del Consejo de Educación Superior de Honduras, las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) adoptaron la determinación de suspender las actividades académicas presenciales y continuar avanzando por vías no presenciales hasta que las condiciones sanitarias y de salud pública así lo permitan.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Rectoría presentar a la Junta de Dirección Universitaria, para su aprobación las modificaciones a los presupuestos ordinario y extraordinario, y vigilar su correcta ejecución.

CONSIDERANDO: Que en el marco de sus atribuciones la Rectoría ha presentado a la JDU, una solicitud de aprobación de modificación presupuestaria correspondiente a disminuciones en los grupos 200 y 300, traslados internos (aumentos/disminuciones) del grupo 400, y el correspondiente incremento en el grupo 400 de las fuentes 11 y 12 de conformidad a solicitudes presentadas por Unidades Ejecutoras de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que el día miércoles 18 de agosto del presente año en sesión extraordinaria No. 022 – 2021, de la JDU se conoció, discutió y aprobó la solicitud presentada por la Rectoría de modificación presupuestaria correspondiente a disminuciones en los grupos 200 y 300, traslados internos (aumentos/disminuciones) del grupo 400, y el correspondiente incremento en el grupo 400 de las fuentes 11 y 12 de conformidad a solicitudes presentadas por Unidades Ejecutoras de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) es el órgano administrativo principal de la Universidad, teniendo bajo su cargo la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de la labor sustantiva de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria: Organizar la vida académica, administrativa y económica de la Universidad Nacional de Agricultura, entre otras.



POR TANTO:

En uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 45, incisos b del Estatuto de la Universidad y de las funciones otorgadas por el Artículo 68, incisos b del Reglamento de dicho Estatuto; la Junta de Dirección Universitaria:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria presentada por el Rector de la Universidad Nacional de Agricultura por un importe total de L. 20,616,575.00 (VEINTE MILLONES SEIS CIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS), correspondiente a disminuciones en los grupos 200 y 300, traslados internos (aumentos/disminuciones) del grupo 400, y el correspondiente incremento en el grupo 400 de las fuentes 11 y 12 de conformidad a solicitudes presentadas por Unidades Ejecutoras de la Universidad. La modificación aprobada no incrementa ni disminuye el presupuesto total aprobado a la Universidad para el ejercicio fiscal 2021, ni modifica la fuente de financiamiento.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría de la UNAG para que proceda a realizar el trámite correspondiente para hacer efectiva dicha modificación de conformidad con las solicitudes presentadas por Unidades Ejecutoras de la Universidad y aprobada por la JDU.

TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y deberá ser comunicada a la Rectoría para su implementación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GUSTAVO ALONSO ARDÓN, M.Sc
Director Presidente
Junta de Dirección Universitaria



CARLOS ROBERTO MELGAR, M.Sc.
Director Secretario
Junta de Dirección Universitaria



RESOLUCIÓN NÚMERO 017 – JDU – UNAG – 2021
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG).
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).

Ciudad de Catacamas, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional decretada por el gobierno de Honduras para enfrentar la pandemia del COVID-19, y atendiendo la recomendación del Consejo de Educación Superior de Honduras, las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) adoptaron la determinación de suspender las actividades académicas presenciales y continuar avanzando por vías no presenciales y semipresenciales hasta que las condiciones sanitarias y de salud pública así lo permitan.

CONSIDERANDO: Que en el seno de la JDU y con la participación de Asesoría Legal, Decano de la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación y el Coordinador del Sistema de Centros Regionales de la UNAG se desarrolló un proceso de revisión del manual para nombramiento de representantes docentes ante CSU y CF.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria aprobó el manual para nombramiento de representantes docentes propietarios y suplentes ante el Consejo Superior Universitario (CSU) y Consejo de Facultad (CF) para ser implementado.

CONSIDERANDO: Que el proceso para nombramiento de representantes docentes propietarios y suplentes ante el Consejo Superior Universitario (CSU) y Consejo de Facultad (CF) actualmente está en desarrollo y se ha hecho necesario nombrar una comisión institucional que apoye en coordinar y dar seguimiento a las comisiones de Facultad y Centros Regionales para el proceso de selección.

CONSIDERANDO: Que el día martes 24 de agosto de 2021 la Junta de Dirección Universitaria (JDU) en su Sesión Ordinaria No. 023, por unanimidad acordó nombrar una comisión institucional para coordinar y dar seguimiento al proceso de nombramiento de representantes docentes propietarios y suplentes ante el CSU y CF.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) es el órgano administrativo principal de la Universidad, teniendo bajo su cargo la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de la labor sustantiva de la Universidad.



POR TANTO:

En uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 45, incisos b y l del Estatuto de la Universidad y el Artículo 68, incisos b y l del Reglamento de dicho Estatuto; la Junta de Dirección Universitaria:

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar la comisión institucional que apoye en coordinar y dar seguimiento a las comisiones de Facultad y Centros Regionales para el proceso de selección de representantes docentes propietarios y suplentes ante el Consejo Superior Universitario (CSU) y Consejo de Facultad (CF) y que esta comisión se apegue a los lineamientos del Estatuto Institucional y su Reglamento y lo no contemplado en estos instrumentos sea consensuado y decidido ad-referéndum de la JDU.

SEGUNDO: Que dicha comisión institucional quede conformada por M.Sc. Carlos Roberto Melgar como representante de la JDU, M.Sc. Alba Julia Muñoz como representante de la Rectoría, y Ph.D. Mario Edgardo Talavera como representante de las Facultades.

TERCERO: la presente resolución es de ejecución inmediata y deberá ser comunicada a la Rectoría y a los integrantes de la comisión para su implementación. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GUSTAVO ALONSO ARDÓN, M.Sc.
Director Presidente
Junta de Dirección Universitaria



CARLOS ROBERTO MELGAR, M.Sc.
Director Secretario
Junta de Dirección Universitaria



Cc. Archivo



RESOLUCIÓN NÚMERO 018 – JDU – UNAG – 2021
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG).
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).

Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional decretada por el gobierno de Honduras para enfrentar la pandemia del COVID-19, y atendiendo la recomendación del Consejo de Educación Superior de Honduras, las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) adoptaron la determinación de suspender las actividades académicas presenciales y continuar avanzando por vías no presenciales hasta que las condiciones sanitarias y de salud pública así lo permitan.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Rectoría presentar a la Junta de Dirección Universitaria, para su aprobación las modificaciones a los presupuestos ordinario y extraordinario, y vigilar su correcta ejecución.

CONSIDERANDO: Que en el marco de sus atribuciones la Rectoría ha presentado a la JDU, una solicitud de aprobación de modificación presupuestaria por traslados internos, entre objetos del gasto del grupo 10000, con recursos de fuente 11 y 12. Esta modificación es por un valor de Lps. L. 25,818,423.00 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS EXACTOS) con el objetivo de atender el reintegro de 51 empleados de la UNAG, aprobado mediante sentencia definitiva de la demanda laboral bajo el número 0261-2017, y pago de prestaciones a empleados de la UNAG mediante el objeto de gasto 16200 (compensaciones).

CONSIDERANDO: Que el día martes 31 de agosto del presente año en sesión extraordinaria No. 024 – 2021, de la JDU se conoció, discutió y aprobó por unanimidad la solicitud presentada por la Rectoría de modificación presupuestaria por traslados internos, entre objetos del gasto del grupo 10000, con recursos de fuente 11 y 12. Esta modificación es por un valor de Lps. L. 25,818,423.00 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS EXACTOS) con el objetivo de atender el reintegro de 51 empleados de la UNAG, aprobado mediante sentencia definitiva de la demanda laboral bajo el número 0261-2017, y pago de prestaciones a empleados de la UNAG mediante el objeto de gasto 16200 (compensaciones).



CONSIDERANDO: Que el artículo 149 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 establece que los ahorros en las asignaciones de sueldos básicos para personal permanente puede usarse para 1)...2)..a)..b)..c) Pago de prestaciones y cesantías, d) Pago de demandas laborales por orden judicial, en los casos que no se cuente con otra fuente de financiamiento.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) es el órgano administrativo principal de la Universidad, teniendo bajo su cargo la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de la labor sustantiva de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria: Organizar la vida académica, administrativa y económica de la Universidad Nacional de Agricultura, entre otras.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 45, incisos b del Estatuto de la Universidad y de las funciones otorgadas por el Artículo 68, incisos b del Reglamento de dicho Estatuto; la Junta de Dirección Universitaria:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria presentada por el Rector de la Universidad Nacional de Agricultura por un importe total de Lps. L. 25,818,423.00 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS EXACTOS), correspondiente a traslados internos, entre objetos del gasto del grupo 10000, con recursos de fuente 11 y 12. La modificación presupuestaria se realiza con el objetivo de atender el reintegro de 51 empleados de la UNAG, aprobado mediante sentencia definitiva de la demanda laboral bajo el número 0261-2017, y pago de prestaciones a empleados de la UNAG mediante el objeto de gasto 16200 (compensaciones). La modificación aprobada no incrementa ni disminuye el presupuesto



UNAG
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Junta de Dirección Universitaria
Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
Apartado Postal No. 9 Telefax: 2799-4901
<https://portalunag.edu.hn>
jdu@unag.edu.hn

total aprobado a la Universidad para el ejercicio fiscal 2021, ni modifica la fuente de financiamiento.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría de la UNAG para que proceda a realizar el trámite correspondiente para hacer efectiva dicha modificación de conformidad con las solicitud presentad por la Rectoría de la Universidad y aprobada por la JDU.

TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y deberá ser comunicada a la Rectoría para su implementación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GUSTAVO ALONSO ARDÓN, M.Sc
Director Presidente
Junta de Dirección Universitaria



CARLOS ROBERTO MELGAR, M.Sc.
Director Secretario
Junta de Dirección Universitaria

Cc. Archivo